



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 4237/2022

Pilar, 09 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N.º 4089-4237/2022, mediante el cual tramita la contratación del Servicio de Anestesia para los Hospitales Juan Cirilo Sanguinetti y Maternidad Nuestra Sra. del Pilar con la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia tramita el nuevo contrato de anestesistas y los anexos de incorporación respecto de los Dres. Matías RAMOS, Valeria Natalia CARRASCO, Federico José CARLUCCI, Pablo Mauricio PASSARELLA, María Florencia DI LUCIANO, Milton CUIS TACCARI, Juan Antonio PERFETTO, Tatiana Tamara MEIER, María Celeste ESBRY, Luciano Martín CAMBAS, Andrés BADER, Andrés Horacio TISERA, Camila LOPEZ DA SILVA, Nicolás Mario MAS D'ALESSANDRO, Martina AZCUE, Caleb Alexis DAVILA DEXTRE, Agustina Pilar DE UNTERRICHTER, Juan Manuel ANFUSO, Carlos Damián TORRES, Carolina Andrea FICHERA, Valentina LOPEZ, Nicolás SATELIER, Fernando Gastón DELGADO AZCURRA y René Raúl CALDERÓN VILLENA.

Que de fojas 3/154 y 171 consta documental de cada profesional.

Que los profesionales mencionados han prestado servicios durante el periodo de Enero 2022 hasta la actualidad, por lo que corresponde convalidar la prestación de servicios.

Que a fojas 159 obra Pedido de Cotización para Compra Directa N° 66 de fecha 8 de junio de 2022 y de fojas 160 a 169 documental presentada por la Asociación de Anestesia, Analgesia y reanimación de la Pcia. de Bs.As. (AAARBA).

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico permanente del D.E.

Que el Intendente se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades-Decreto Ley N°6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4237/2022, por el que tramita la Compra Directa 66/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátese a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), CUIT 30-58699951-2, por la suma total de \$73.800.000,00 (pesos setenta y tres millones, ochocientos mil con 00/100) desde el presente y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, destinados a realizar todas las anestesias programadas en adultos y de urgencias para los Hospitales Juan C. Sanguinetti y Materno Infantil Nuestra Señora del Pilar, dependientes de la Secretaría de Salud.

ARTICULO TERCERO: Convalídese la prestación de los servicios desde el 1º de abril de 2022 hasta el presente.

-1223-22



Corresponde al Expediente N° 4237/2022

Pilar, 09 JUN 2022

ARTÍCULO CUARTO: Convalidase la prestación de Servicios como anestesiólogos de los Dres. Matías RAMOS, Valeria Natalia CARRASCO, Federico José CARLUCCI, Pablo Mauricio PASSARELLA, María Florencia DI LUCIANO, Milton CUIS TACCARI, Juan Antonio PERFETTO, Tatiana Tamara MEIER, María Celeste ESBRY, Luciano Martín CAMBAS, Andrés BADER, Andrés Horacio TISERA, Camila LOPEZ DA SILVA, Nicolás Mario MAS D´ALESSANDRO, Martina AZCUE, Caleb Alexis DAVILA DEXTRE, Agustina Pilar DE UNTERRICHTER, Juan Manuel ANFUSO, Carlos Damián TORRES, Carolina Andrea FICHERA, Valentina LOPEZ, Nicolás SATELIER, Fernando Gastón DELGADO AZCURRA y René Raúl CALDERÓN VILLENA a partir del 1 de Abril del año en curso, de conformidad con los anexos de incorporación de los mismos suscriptos entre la municipalidad del Pilar y la Asociación de Anestesia, Analgesia y reanimación de la Pcia. de Bs.As. (AAARBA) y autorícese el pago de los honorarios.

ARTÍCULO QUINTO: Apruébense los aranceles mensuales informados con vigencia según el siguiente detalle desde el 1º de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022:

ANEXO I

VALORES DE ANESTESIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR - Htal. SANGUINETTI

VIGENCIA A PARTIR DE 01 DE ABRIL 2022

MAYOR B	\$ 4,000
MAYOR D	\$ 4,600
MAYOR E	\$ 5,290
MAYOR F	\$ 6,084
MAYOR I	\$ 6,997
ESPECIAL A	\$ 8,047
ESPECIAL B	\$ 9,254
ESPECIAL C	\$ 10,642
ESPECIAL D	\$ 12,238
ESPECIAL E	\$ 14,074
ESPECIAL F	\$ 16,185
ESPECIAL G	\$ 18,613
ESPECIAL H	\$ 21,405
ESPECIAL I	\$ 24,616
ESPECIAL J	\$ 28,308
ESPECIAL K	\$ 32,554
ESPECIAL L	\$ 37,437
ESPECIAL M	\$ 43,053
ESPECIAL N	\$ 49,511
ESPECIAL O	\$ 56,938
ESPECIAL P	\$ 65,479

EVALUACION ANESTESICA (GJ)

\$ 750

-1223-22



Corresponde al Expediente N° 4237/2022

Pilar, 09 JUN 2022

RECUPRACION POST ANESTESIA (GK)	\$ 2,000
(G5)MOD. GUARDIA 24 HS. LUN. A VIERNES	\$ 58,811
(J1)MOD.GUARDIA ACTIVA 24 HS. SABADOS	\$ 69,497
(J2)MOD. GUARDIA ACTIVA 24 HS. DOMINGOS Y FERIADOS	\$ 74,834
(UI)COORDINACION ANESTESICA (UAC)	\$ 100,000

ANEXO II

VALORES DE ANESTESIA

PEDIATRIA DE 0 A 14 AÑOS-CTA - Htal. Materno Infantil Nuestra Señora del Pilar -

VIGENCIA A PARTIR DE 01 DE ABRIL 2022

MAYOR B	\$ 4,800
MAYOR D	\$ 5,520
MAYOR E	\$ 6,348
MAYOR F	\$ 7,301
MAYOR I	\$ 8,396
ESPECIAL A	\$ 9,656
ESPECIAL B	\$ 11,105
ESPECIAL C	\$ 12,770
ESPECIAL D	\$ 14,686
ESPECIAL E	\$ 16,889
ESPECIAL F	\$ 19,422
ESPECIAL G	\$ 22,336
ESPECIAL H	\$ 25,686
ESPECIAL I	\$ 29,539
ESPECIAL J	\$ 33,970
ESPECIAL K	\$ 39,065
ESPECIAL L	\$ 44,924
ESPECIAL M	\$ 51,664
ESPECIAL N	\$ 59,413
ESPECIAL O	\$ 68,326
ESPECIAL P	\$ 78,575
EVALUACION ANESTESICA (GJ)	\$ 750
RECUPRACION POST ANESTESIA (GK)	\$ 2,000

- 1223 - 22



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 4237/2022

Pilar, 09 JUN 2022

ARTICULO SEXTO: Regístrese el convenio y anexos vigentes, suscripto entre los señores anestesistas pertenecientes a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA) y el Municipio de Pilar.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a la Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000- Fuente de financiamiento: 1.1.0 - Categoría Programática: 28.03 y 30.03 - Unidad Ejecutora: 85 - Objeto del gasto: 342.001.007 y 342.001.038

ARTÍCULO OCTAVO: Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, notifíquese, con las debidas constancias, archívese.-

DECRETO N°: -1223-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL